

la sociedad absorbida. Tales bienes, derechos y obligaciones se adquieren por la sociedad absorbente a título de sucesión universal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «AV, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal—. Todo ello será efectivo una vez sea protocolizado e inscrito el acuerdo de fusión adoptado por ambas sociedades.

Segundo.—Con el objeto de atender al canje de participaciones de «AV, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal—, por las nuevas emitidas por «Frontenex, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal—, dado que la sociedad absorbente no es socio de la sociedad absorbida, la fusión acordada ha generado una ampliación de capital en la sociedad absorbente, por importe de 282.260.000 pesetas para lo que se emiten 56.452 nuevas participaciones sociales numeradas correlativamente del 100.001 al 156.452, ambas inclusive, con un valor nominal de 5.000 pesetas, cada una de ellas, y que conferirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las existentes hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Asimismo, y como consecuencia de los acuerdos de fusión, la sociedad absorbente ha procedido a modificar su objeto social, que en lo sucesivo será el que se transcribe a continuación:

«La sociedad tiene por objeto la compraventa y tenencia de participaciones sociales o acciones de otras sociedades mercantiles, así como la compraventa, explotación y administración de bienes muebles e inmuebles.»

Tercero.—Aprobar los balances de fusión cerrados en fecha 25 de julio de 2001 y 17 de septiembre de 2001, respectivamente, fijándose el día 1 de octubre de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas por la sociedad absorbente.

Cuarto.—Se hace mención especial del derecho que tienen los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión aprobados, disponiendo los acreedores de las sociedades que se fusionan del período de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, para oponerse a ésta.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—Los administradores de «Frontenex, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal— y «AV, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal—.—55.388.

2.ª 16-11-2001

FUENTE BERRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SISTEMAS DE ESTRUCTURAS, S. A.

INMOBILIARIA CAMPOMEDIO, S. L.

INMOBILIARIA CADIERA, S. L.

INMOBILIARIA GARABITO, S. L.

PROCONYSER, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas celebradas todas ellas el día 14 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Sistemas de Estructuras, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Campomedio, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Cadiera, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Garabito, Sociedad Limitada» y «Proconyser, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Fuenteberri, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, y sin ampliación del capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular, directa o indirectamente, del 100 por 100 de las participaciones sociales representativas del capital social

de las sociedades absorbidas. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las seis sociedades intervinientes el día 12 de noviembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 14 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de las sociedades «Fuenteberri, Sociedad de Responsabilidad Limitada», «Sistemas de Estructuras, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Campomedio, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Cadiera, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Garabito, Sociedad Limitada» y «Proconyser, Sociedad Limitada».—56.180. 2.ª 16-11-2001

FUJIMOTOR, S. A.

En fecha 13 de noviembre de 2001 el socio único de la sociedad «Fujimotor, Sociedad Anónima», la entidad mercantil «Infiauto, Sociedad Anónima», tomó, con el conocimiento del Administrador único de la anterior, la decisión de disolución sin liquidación de «Fujimotor, Sociedad Anónima», mediante la cesión global de todo su patrimonio a su socio único la entidad mercantil «Infiauto, Sociedad Anónima», a tenor de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

En virtud de lo anterior, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único, Fernando Moreno Padilla.—56.489.

GALIPOLIS SUR UNION, S. L.

(Sociedad absorbente)

RIDASAN, S. L.

VEAM-99, S. L.

PROMOCIONS VIA TRAJANA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Ridasan, Sociedad Limitada», «Veam-99, Sociedad Limitada» y «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), todas ellas celebradas en fecha 5 de noviembre de 2001, han acordado, por unanimidad: La fusión por absorción de «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Ridasan, Sociedad Limitada», «Veam-99, Sociedad Limitada» y «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas). En razón de ello, las Sociedades «Ridasan, Sociedad Limitada», «Veam-99, Sociedad Limitada» y «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada», se disuelven y extinguen sin liquidación, tras pasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 4 de octubre de 2001. Los Balances de fusión de las sociedades participantes en la

fusión fueron cerrados a fecha 30 de septiembre de 2001.

La sociedad absorbente «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada», ha tomado la denominación social de «Ridasan, Sociedad Limitada», que corresponde a una de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de una mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de noviembre de 2001.—La Administradora única de «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada».—La Administradora única de «Ridasan, Sociedad Limitada».—La Administradora única de «Veam-99, Sociedad Limitada».—La Administradora única de «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada».—56.346. 1.ª 16-11-2001

GARCÍA CANAL, S. A. DE CONSTRUCCIONES

Disolución-liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas universal de fecha 20 de octubre de 2001 acordó disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	29.720.330
Total Activo	29.720.330
Pasivo:	
Capital social	16.000.000
Reservas	10.372.257
Resultados negativos ejercicios anteriores	-4.168.751
Pérdidas y Ganancias	7.516.824
Total Pasivo	29.720.330

Logroño, 31 de octubre de 2001.—La Liquidadora.—55.207.

GESPROCABLE, S. A.

El Consejo de Administración convoca Junta extraordinaria de accionistas de «Gesprocable, Sociedad Anónima», para el próximo día 3 de diciembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora, del día siguiente, en segunda convocatoria, que se celebrará en Valladolid, Hotel «NH Valladolid», sito en avenida Ramón Pradera, número 10-12, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdos sobre ampliación del capital social y consiguiente modificación estatutaria.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Autorizaciones para la formalización y ejecución de los acuerdos.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, del acta de la Junta en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

Los socios tienen el derecho de información contenido en el artículo 112 de la LSA, así como el de obtener de la compañía, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Valladolid, 9 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—56.377.

GESTIONES DE PROVISIONES, CUENTAS Y SUPLIDOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ISLA ROTA, S. L.

PIXIE LANZAROTE, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Las sociedades «Gestiones de Provisiones, Cuentas y Suplidos, Sociedad Limitada», «Isla Rota, Sociedad Limitada», «Pixie Lanzarote, Sociedad Limitada», han acordado en sus respectivas Juntas generales, celebradas el día 7 de noviembre de 2001, su fusión mediante la absorción de «Isla Rota, Sociedad Limitada» y «Pixie Lanzarote, Sociedad Limitada», por «Gestiones de Provisiones, Cuentas y Suplidos, Sociedad Limitada». Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, en la sede social de las sociedades. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, se acordó el cambio de denominación de la sociedad «Gestiones de Provisiones, Cuentas y Suplidos, Sociedad Limitada», que pasará a llamarse «Tribeca Sur, Sociedad Limitada».

Las Palmas, 7 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios.—55.322.

1.ª 16-11-2001

GRATUITOS DE CORPORACIÓN DE MEDIOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD DE GRATUITOS
VASCOS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

SOCIEDAD DE GRATUITOS
DEL NORTE, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general y universal de accionistas de «Gratuitos de Corporación de Medios, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Sociedad de Gratuitos Vascos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Sociedad de Gratuitos del Norte, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron con fecha 13 de noviembre de 2001 la fusión de «Gratuitos de Corporación de Medios, Sociedad Anónima», «Sociedad de Gratuitos Vascos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Sociedad de Gratuitos del Norte, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, siendo la primera la sociedad absorbente y la segunda y la tercera las sociedades absorbidas, todo ello con efectos contables a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión y en base a los Balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2001. De conformidad con lo anterior, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión acordada, todo ello en los tér-

minos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 13 de noviembre de 2001.—El Consejero Delegado de «Gratuitos de Corporación de Medios, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Sociedad de Gratuitos Vascos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Sociedad de Gratuitos del Norte, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Luis Iparraguirre Ovejero.—56075.

2.ª 16-11-2001

HEINEKEN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Oferta pública de adquisición de acciones de «Heineken España, Sociedad Anónima» formulada por «Heineken, N.V.»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 14 de noviembre de 2001, la oferta pública de adquisición (en adelante, la «oferta») de acciones de «Heineken España, Sociedad Anónima», formulada por «Heineken, N.V.», que se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y demás normativa de aplicación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Elementos subjetivos de la oferta:

La sociedad afectada por la presente oferta es «Heineken España, Sociedad Anónima» (en adelante, «sociedad afectada») con domicilio social en Sevilla, avenida de Andalucía, número 1. Su CIF es A-28006013.

La sociedad que formula la oferta es «Heineken, N.V.», (en adelante, «oferente»), sociedad domiciliada en Ámsterdam, Tweede Weteringplantsoen 21, 1017 ZD, y con número de identificación fiscal 0044.88.209.

La sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Ámsterdam bajo el número 33011433.

El principal accionista de la oferente es «Heineken Holding, N.V.», con una participación del 50,005 por 100 del capital social de la misma. El 49,995 por 100 restante del capital social es ostentado por accionistas minoritarios. Las acciones de la sociedad oferente cotizan en las Bolsas de valores de Ámsterdam, Bruselas y Luxemburgo. «Heineken Holding, N.V.», está, a su vez, controlada por la familia Heineken a los efectos del artículo 4 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores.

2. Elementos objetivos de la oferta:

2.1 Valores a los que se extiende la oferta:

La presente oferta se extiende a todas las acciones de la sociedad afectada que no son propiedad directa o indirectamente de la sociedad oferente o de su grupo en concreto, a ocho millones novecientos diez mil ochocientos noventa y ocho (8.910.898) acciones, representativas del 15,26 por 100 del capital social de la sociedad afectada.

Las acciones de la sociedad afectada propiedad de la sociedad oferente, 49.493.339 acciones representativas del 84,74 por 100 del capital social, han sido inmovilizadas y no acudirán a la oferta.

Las acciones objeto de la presente oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas en el momento de la presentación de la oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los términos de la oferta y la contraprestación ofrecida son idénticos para la totalidad de las acciones de la sociedad afectada.

2.2 Contraprestación ofrecida por los valores:

La contraprestación ofrecida por cada acción de la sociedad afectada, cuyo valor nominal es de tres (3) euros (equivalente a 499 pesetas), es de 7,50 euros por acción (equivalente a 1.248 pesetas), lo que supone un 250 por 100 sobre el valor nominal de las mismas. La contraprestación se hará efectiva en metálico.

Para la determinación del precio de la oferta, la sociedad oferente solicitó un informe de valoración a la entidad «BBVA, Sociedad Anónima», que se adjunta al folleto como anexo número 6.

Los criterios utilizados por «BBVA, Sociedad Anónima», en la determinación del rango de valoración de la sociedad afectada son los métodos de valoración generalmente aceptados y reconocidos internacionalmente consistentes en:

1. Valoración intrínseca de la sociedad afectada, a través del análisis de su capacidad para generar flujos de caja.

2. Valoración a través de compañías cotizadas comparables por razones, entre otras, de actividad y ámbito geográfico.

3. Valoración a través de transacciones similares efectuadas durante los últimos tres años.

4. Valoración del mercado a través del examen de la evolución de la cotización de la sociedad afectada.

Asimismo, teniendo en cuenta que la finalidad de la presente oferta, tal y como se detalla en el capítulo 4.1 posterior, es dar a todos los accionistas minoritarios la oportunidad de vender sus acciones en la sociedad afectada, así como que, siempre y cuando por la presente oferta sea adquirido un número elevado de acciones, la sociedad oferente se ha comprometido a promover la exclusión de cotización (de acuerdo con lo que se indica en el apartado 4.1 posterior), se han utilizado los criterios a los que hace referencia el artículo 7, del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Por ello, a pesar de que no se trata de una oferta pública de adquisición de valores de exclusión a las que se refiere el artículo 7 el informe de valoración realizado por «BBVA, Sociedad Anónima», contiene los citados métodos legales de valoración.

Adicionalmente a dicho informe de valoración, «BBVA, Sociedad Anónima», ha emitido una opinión acerca de la equidad de la contraprestación ofrecida por la sociedad oferente en el marco de la oferta. Dicha opinión, que se adjunta dentro del anexo número 6 del folleto, está basada en los criterios mencionados en el informe, que indican que un precio por acción de 7,50 euros resulta razonable desde un punto de vista financiero para los accionistas de la sociedad afectada.

2.3 Número máximo y mínimo de valores a los que se extiende la oferta:

La presente oferta se dirige a un total de 8.910.898 acciones, representativas del 15,26 por 100 del capital social de la sociedad afectada.

La efectividad de la oferta no se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones de la sociedad afectada.

2.4 Garantías constituidas por la oferente para la liquidación de su oferta:

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente oferta, la sociedad oferente ha presentado ante la CNMV un aval de hasta un importe de 66.837.359 euros; esto es, de 11.120.800.815 pesetas, otorgado por «BBVA, Sociedad Anónima», sucursal de Londres.

El aval es irrevocable y solidario, y cubre todas las obligaciones de pago de la sociedad oferente que resulten de la oferta.

2.5 Declaración relativa a un posible endeudamiento de la sociedad oferente para la financiación de la oferta:

La sociedad oferente financiará las obligaciones económicas que para la misma pudieran derivarse de la presente oferta con sus propios fondos o con los de las sociedades de su grupo. De esta oferta no se derivará ningún endeudamiento para la sociedad afectada, ya que no se prevé en modo alguno su participación en la financiación de la misma.

3. Elementos formales:

3.1 Plazo de aceptación de la oferta:

El plazo de aceptación de la oferta será de un mes, contando a partir del día de publicación del